



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 0059

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** en la Resolución de Alcaldía 086, de 11 de septiembre de 2001, se norma la creación e incremento de los Fondos de Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano.
- Que** el Director de Cultura, mediante oficio 051-DC-F de 2 de mayo de 2005, solicita al Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte la autorización y el trámite correspondiente para la creación de un Fondo a Rendir Cuentas por un monto de **CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 (USD \$50.000)** para los gastos que demanden la organización, coordinación y ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Pomasqui 2005", sobre la base de la Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, el 28 de abril de 2005, por el monto antes señalado;
- Que** mediante sumilla inserta en oficio 051-DC-F de 2 de mayo de 2005, el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte autoriza seguir con el trámite correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACION Y ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO A RENDIR CUENTAS ASIGNADO PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO "ENCUENTRO INTERPARROQUIAL DE CULTURA
POMASQUI 2005"**

Art. 1 DEL OBJETIVO DEL FONDO.- Operativizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos que demanden la organización y ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Pomasqui 2005", de conformidad con el presupuesto referencial.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0059

Art. 2.- DEL MONTO DEL FONDO.- El valor asignado a este Fondo es de **CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 (USD \$50.000)** destinado a la Ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Pomasqui 2005".

Art. 3 DEL DESEMBOLSO.- El monto de **CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 (USD \$ 50.000)** servirá para aperturar la Cuenta Corriente a nombre de: "MDMQ Encuentro Interparroquial Pomasqui 2005".

Art. 4.- DEL CONTROL DE TRAMITES.- La Dirección de Cultura y los funcionarios responsables de la administración del Fondo, serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos; así como de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este Fondo, asegurando su propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios.

Art. 5.- DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO.- El Fondo será administrado con las firmas conjuntas del licenciado Miguel Mora, Director de Cultura y el licenciado Renán Manosalvas, en calidad de Custodio. La respectiva cuenta corriente constará a nombre de la Institución y el giro de cheques se expedirá con la firma de los citados funcionarios.

Art. 6.- DE LA UTILIZACION DEL FONDO.- Este Fondo será utilizado única y exclusivamente para el pago de los rubros especificados en el presupuesto referencial aprobado por la Dirección de Cultura, que se anexa como documento habilitante. En el evento de que exista sobrante en el fondo asignado, el mismo será reintegrado al MDMQ.

Art. 7.- DEL PRESUPUESTO.- La Partida Presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Encuentro Interparroquial de Cultura Pomasqui 2005", es la 7.3.02.05 "Espectáculos Culturales y Sociales".

Art. 8.- DE LAS TRANSFERENCIAS.- La Dirección Metropolitana Financiera transferirá el monto asignado, directamente de la Cuenta Corriente aperturada para el efecto por la Dirección de Cultura.

Art. 9 DE LAS RETENCIONES DEL SRI.- La Dirección de Cultura descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyos resultados hará conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante el correspondiente cuadro estadístico, para efecto de la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Art. 10.- DE LA LIQUIDACION DEL FONDO.- El Fondo será liquidado totalmente por la Dirección de Cultura, en un plazo máximo de 30 días posteriores a la terminación del evento en referencia, con respaldo de la documentación original que justifique los gastos.

Art. 11.- DEL EXAMEN ESPECIAL.- Auditoría Interna realizará los exámenes que considere necesarios para verificar la correcta utilización de los recursos a este Fondo.

DISPOSICIONES FINALES.-



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0059

PRIMERA.- Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero.

SEGUNDA.- Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en Resolución A-86 de 11 de septiembre de 2001, que regula la Creación e Incremento de los Fondos Fijos, Caja Chica y a Rendir Cuentas del Municipio Metropolitano y, mas disposiciones conexas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el **2 JUN 2005**

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZÓN: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **2 JUN 2005 - LO CERTIFICO.-**

2 JUN 2005

DRA. MARIA BELEN ROCHA
Secretaria del Concejo Metropolitano